



VISTOS; el Informe N° 0003521-2021-DGPA/MC y el Memorando N° 000058-2023-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Memorando N° 0000018-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000073-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del patrimonio arqueológico en el país; asimismo, los numerales 59.17 y 59.18 del artículo 59 de la norma citada, señalan que dicho órgano propone directivas relacionados a la gestión del patrimonio arqueológico inmueble y evalúa y emite opinión técnica sobre los pedidos de delimitación y retiro de condición cultural de los monumentos arqueológicos;

Que, conforme al numeral 13 del artículo V del Título Preliminar del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, el retiro de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes inmuebles prehispánicos, es el acto emitido por la autoridad competente como resultado de la evaluación del procedimiento por el cual se fundamenta la pérdida, total o parcial, del bien inmueble prehispánico declarado, en uno o más de los valores culturales que sustentaron su condición de Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Informe N° 0003521-2021-DGPA/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble propone la aprobación de la Directiva para el retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación a bienes inmuebles prehispánicos declarados por el Ministerio de Cultura, cuya versión final es remitida para su aprobación a través del Memorando N° 000058-2023-DGPA/MC, la cual se encuentra sustentada en el Informe N° 000211-2023-DGPA-ARD/MC y ha contado, además, con las opiniones favorables de las unidades orgánicas de dicha Dirección General;

Que, la Directiva contiene las disposiciones para el retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes inmuebles prehispánicos que han perdido uno o más de los valores culturales que sustentaron su declaración como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación atribuible a factores naturales o antrópicos, a fin de uniformizar la evaluación y brindar atención oportuna de las solicitudes sobre la materia, de acuerdo a los resultados de las intervenciones arqueológicas o de las acciones de oficio a cargo del Ministerio de Cultura;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 000018-2023-OGPP/MC, traslada el Informe N° 000008-2023-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización en el cual se manifiesta la opinión favorable de dicho órgano en relación con el texto de la Directiva;



Que, estando a que la propuesta se enmarca en las normas antes citadas y tiene por objeto establecer las pautas, criterios y disposiciones para el retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes inmuebles prehispánicos a fin de uniformizar la evaluación correspondiente y que, además, cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde su aprobación;

Que, a través del literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, se delegó en el despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la prerrogativa para aprobar directivas y/o manuales, así como todo documento normativo, en el marco de sus competencias;

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 001-2022-SG/MC Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 001-2022-SG/MC y la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2023-VMPCIC/MC, Directiva para el retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación a bienes inmuebles prehispánicos declarados por el Ministerio de Cultura, la misma que como documento anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Los expedientes sobre retiro excepcional, total o parcial, de condición, que se encuentren en trámite, se adecuan a las disposiciones contenidas en la directiva aprobada por esta resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES